



Resolución Jefatural N° 007 - 2023- GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 19 de enero del 2023

Visto el Memorandum N° 141 - 2023-OO-UE 301-BM de fecha 19/01/2023, y Planilla de Incentivo Laboral mes de enero 2023; con cinco folios.

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N°25-93-PCM, se hace extensiva la aplicación del D.S. N°067-92-EF, a los Trabajadores del Sector Público en los que hayan culminado con el proceso de reorganización y reestructuración y con D.S. N°015-2002-ED, el Ministerio de Educación, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como sus Órganos Desconcentrados las Unidades de Gestión Educativa Local de las Provincias de San Martín, Picota y El Dorado con su respectivo cuadro de Asignación de Personal (CAP), disponiéndose la Reestructuración de los citados Órganos a nivel Nacional.

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001 del 22 de julio del 2011, regula las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las Entidad Públicas, cuya finalidad, así como los recursos del mismo son los establecidos en el Art. 2° y 3° de la mencionada norma.

Que, mediante Ley N° 27968, se establecen medidas transitorias relativas a las transferencias financieras a los CAFAE's de los Gobiernos Regionales y con Resolución Ejecutiva Regional N°0303-2003-GRSM/PGR, se aprueba en vía de Regularización las Transferencias Presupuestales a los CAFAE's de las Unidades Ejecutoras de Educación y Salud del Pliego 459 – Gobierno Regional de San Martín, en la Fuente de Financiamiento 16 Recursos Ordinarios, en la Genérica 1 – Personal y Obligaciones Sociales.

De conformidad de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y **en aplicación al Decreto Supremo N° 003-2022-EF**, Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZA la Oficina de Operaciones, la transferencia de fondos al SUB-CAFAE de la Unidad Ejecutora 301 Región San Martín - Educación Bajo Mayo (000927), a la Cta. Cte. N°0541-041915 del Banco de la Nación por el importe de (S/ 65,934.00) **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES**, para el pago a los Trabajadores Administrativos de las Ugels San Martín, Picota y El Dorado; por concepto de Incentivo Laboral, correspondiente al mes de **ENERO 2023**.

ARTICULO 2° Aféctese al Gasto la Genérica 2 Personal y Obligaciones Sociales y Específica 21.11.21 – Asignación a Fondos para Personal, del presupuesto anual vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CPC. GIBSON GRANDEIZ SEIJAS
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA – LOCAL
SAN MARTIN - TARAPOTO.